



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 136-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **MANUEL CEPEDA JUNEMANN**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota ADM.ING.N°41/2005 de fecha 22 de marzo de 2005; lo establecido en el Artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de diciembre de 2005, al Sr. **MANUEL CEPEDA JUNEMANN**, Académico del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de participar en un proyecto académico en otra Universidad del Consejo de Rectores, en la Región del Bío-Bío..
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MANUEL CEPEDA JUNEMANN**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrate y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 30 de marzo de 2005.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm